

## RESOLUCION EXENTA Nº 3564884 FECHA: 11/10/2019

#### **VISTOS:**

Lo establecido por la Ley N° 20.255 que establece la reforma previsional y crea el Instituto de Previsión Social; la Ley N° 19.880 de bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°150 de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto N° 75, de 1974, de Previsión Social; ley N° 18.987; la Resolución Exenta N° 3564884, de 11/10/2019, de la Dirección Nacional por la cual se delega la facultad de autorizar el reconocimiento y pago de la asignación familiar; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

A- La solicitud de fecha 10/10/2019 presentada por don/doña: MIGUEL ANGEL ESCOBAR TOBAR R.U.N. N° 10389975-3, TRABAJADOR DEPENDIENTE (cuyo empleador es: PAULO BERRIOS DONAIRE Rut 11366273-5), y las declaraciones y antecedentes adjuntos a ella y los que se registran en este Instituto.

### **RESUELVO:**

1. Se reconoce como causante de asignación familiar a :

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	R.U.N.	FECHA	CALIDAD DEL	FECHA	TIPO CARGA	VENCE
PATERNO	MATERNO			NACIMIENTO	CAUSANTE	RECONOC.		
ESCOBAR	SCHURTER	TERESA	19925933-4	22/07/1998	НІЈО е	01/01/2019	SIMPLE	30/04/2021
		VALENTINA			HIJASTRO,			
					CON EDAD			
					ENTRE 18 Y 24			
					AÑOS Y QUE			
					ESTUDIA			

- 2. Autorízase efectuar el pago del beneficio de asignación familiar al solicitante don/ña MIGUEL ANGEL ESCOBAR TOBAR RUN Nº 10389975-3, tipo de carga SIMPLE, a contar del día 01/01/2019, o hasta 30/04/2021 luego de lo cual deberá obtenerse una nueva autorización para continuar con el pago. No obstante deberá tenerse presente que si se produce un cambio de las remuneraciones percibidas que determine un nuevo tramo del beneficio, o la ley cambie el monto de los tramos de asignación familiar, esta autorización podría verse alterada.
- 3. La presente resolución deja sin efecto cualquiera otra anterior referida al mismo causante y beneficiario.
- 4. Notifíquese al interesado esta resolución en conformidad a la ley 19.880, indicando que ésta es impugnable ante la autoridad que la dictó en un plazo de 5 días hábiles, contado desde la fecha de notificación; sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión, que puede deducirse dentro de un año a contar del día siguiente a aquel en que se dictó la resolución, y de las acciones jurisdiccionales a que haya lugar.
- 5. Impútese el gasto a la cuenta contable correspondiente.



Yessica Aguirre Álvarez
Jefa Subdepartamento de Asignación Familiar
División Beneficios – IPS
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



# Sistema Único de Prestaciones Familiares del DFL No 150 de 1981 TRAMOS HISTORICOS

### NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	
ESCOBAR	TOBAR	MIGUEL ANGEL	10389975-3	

	TRA	Periodo de Vigencia				
Año	Ingreso Promedio	Tramo	Valor Simple	Valor Duplo	Desde	Hasta
201803	\$ 276.000	1	\$ 11.887	\$ 23.774	01/08/2018	28/02/2019
201901	\$ 276.000	1	\$ 12.364	\$ 24.728	01/03/2019	30/06/2019
201902	\$ 296.667	1	\$ 12.364	\$ 24.728	01/07/2019	29/02/2020
202001	\$ 296.667	1	\$ 13.155	\$ 26.310	01/03/2020	30/06/2020
202002	\$ 314.000	1	\$ 13.155	\$ 26.310	01/07/2020	31/12/2020

Declaro conocer lo dispuesto en el artículo 18 del DFL 150, de 1981, que sin perjuicio de la restitución de sumas indebidamente percibidas, sanciona con presidio a quien percibe indebidamente la asignación familiar, sea proporcionando datos falsos o no comunicando la extinción del derecho al beneficio dentro del plazo de 60 días contados desde que acontece o por otro medio fraudulento cualquiera.

La presente declaración está sujeta modificación, de acuerdo a posibles nuevos antecedentes que el Instituto tenga acceso o pueda obtener por otra vía.

Esta declaración ha sido emitida con fecha 11 de Octubre de 2019 a las 10:48:40 horas y deja sin efecto cualquier otra declaración realizada con anterioridad.

Yessica Aguirre Álvarez

Jefa Subdepartamento de Asignación Familiar

División Beneficios – IPS

Incorpora Firma Electrónica Avanzada